



Mérida, 20 de Febrero de 1992

Sr.D. Valentín Pinilla Fernández

10001 - CACERES

Muy Sr. mío:

En relación con su comunicación en la que plantea sus puntos de vista sobre el concurso para la adjudicación de obras de cuatro Consejerías en Mérida debo manifestarle lo siguiente:

- 1º.- El contenido del Pliego no es causa de exclusión al concurso convocado de todas las empresas que trabajan en y para nuestra Comunidad. La razón es que para su volumen de obra tan importante y con objeto de elegir la fórmula del concurso como método de selección se hace necesario unas normas mínimas que regulan la licitación oficial. Tan no es así, que se han presentado 16 empresas, algunas de ellas con capital suscrito por extremeños, hecho este que debemos tener siempre en consideración, pues los hechos son bastante tozudos.
- 2º.- La admisión de que el proyecto redactado es mejorable, deviene de nuestro convencimiento de que por muy profesional que sea el redactor del mismo, al final la consideración de humano le hace cometer fallo propios de la especie.

En cuanto a la convocatoria del concurso "especial" al efecto de conseguir el edificio perfecto, no podemos discernir en la parquedad de la exposición donde estaría la especialidad, si lo que se pretende es concurso de proyecto y obra, recordar que todavía estamos en litigios ante los Tribunales de Justicia por fórmulas de este tipo y como aclaración debemos decir que si se convocó concurso de ideas para el edificio invitando a los arquitectos de reconocido prestigio no sólo nacional y decidiéndose que fuese D. Juan Navarro quien desarrollara a nivel de proyecto su original idea.

- 3º.- En relación con sus impresiones en cuanto a que el concurso pueda estar amañado, sólo decir que es absolutamente lamentable que un empresario quiera ver lo que no existe, y no analice de la misma manera la multitud de concursos del mismo tipo que salen desde la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente todos los años. La actitud es cuando menos sospechosa en cuanto a su planteamiento si tenemos en cuenta que no era necesario presentar ningún proyecto alternativo a la licitación.



4º.- No se ha excluido a ninguna empresa que no tuviera obras de volumen similar en los últimos tres años, ya que de una detenida lectura del pliego de condiciones no se difería una conclusión tan peregrina como la que Vd. realiza.

5º.- En cuanto al último párrafo y sin afán de desacreditar a ninguna empresa cuanto menos a las que tienen capital suscrito por extremeños, decir que en un brevísimo repaso por las escrituras de constitución de algunas de ellas nos encontramos con empresas que tienen menos de cincuenta millones de capital social, con un volumen de contratación en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente que sobrepasa los dos mil millones; circunstancia esta que demuestra el interés de este Gobierno en posibilitar el crecimiento de la empresa extremeña.

Le saluda cordialmente.